



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0450** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1815699).-

PARANÁ: 15 MAR 2016

VISTO:

El Artículo 131° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E., el cual establece que todo aspirante a la docencia tiene derecho a solicitar su Credencial de Puntaje para los cargos y horas cátedra en las que su título tenga competencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 4010/13 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 4470/13 C.G.E. convocaron a Inscripción Ordinaria y prórroga para horas cátedra, cargos iniciales y cargos de conducción directiva y no directiva;

Que Jurado de Concursos ha dado respuesta a los reclamos realizados por los docentes ante los Analíticos Provisorios y Definitivos;

Que la Resolución N° 0151/16 C.G.E. suspende transitoriamente las Convocatorias a Concurso de regularización del Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano – Decreto Ley N° 155/62 I.F. M.H.E. y E., hasta la puesta en vigencia de las Credenciales correspondientes a la Inscripción Ordinaria prevista por Resolución N° 4010/13 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 4470/13 C.G.E.;

Que a los fines de unificar en la Provincia la vigencia de las Credenciales de Puntaje se hace necesario determinar la fecha de su puesta en vigencia;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, cumplir y hacer cumplir la política educativa, la legislación vigente y su reglamentación en materia de educación, conforme lo establecido en el Artículo 166°, inciso b) de la Ley de la Ley de Educación provincial N° 9890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la puesta en vigencia de las Credenciales de Puntaje correspondientes a las inscripciones convocadas por las Resoluciones N° 4010/13 C.G.E. y su ampliatoria N° 4470/13 C.G.E., a partir del día 21 de Marzo de 2016, para Horas Cátedra, Cargos de Ingreso, de Conducción Directiva y No Directiva. -
////



0450

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1815699).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que a partir del día 19 de Marzo de 2016, queda derogada la Resolución Nº 2287/10 C.G.E. y caducan las Credenciales cuya vigencia se estableció por la mencionada Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que quienes hayan accedido por Artículo 80º del Decreto Ley Nº 155/62 I.F. M.H.E. y E. Estatuto del Docente Entrerriano, en espacios curriculares nuevos y obtengan Credencial de Puntaje con carácter Docente para la asignatura, tendrán derecho a solicitar el cambio de situación de revista a Interino o a Suplente a Terminado Fijo, según corresponda.-

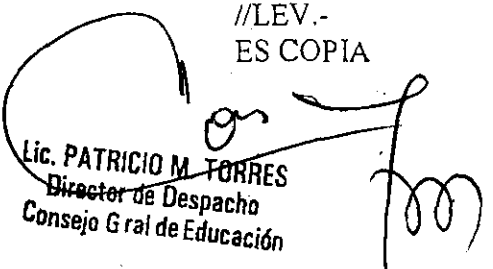
ARTÍCULO 4º.- Convocar a Concursos de regularización del Personal designado por Artículo 80º del Decreto Ley Nº 155/62 I.F. M.H.E. y E. Estatuto del Docente Entrerriano, que hubiere ingresado con anterioridad al Ciclo Lectivo 2016, indefectiblemente a partir de la puesta en vigencia de las Credenciales.-

ARTÍCULO 5º.- Exceptuar del alcance estipulado en el Artículo 4º de la presente Resolución hasta el egreso de sus estudios superiores, al personal que revista como Artículo 80º en Escuelas Técnicas - Agrotécnicas y Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, que cursan el Profesorado de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base, siempre que hayan ingresado en los Ciclos Lectivos 2015 y 2016 y mantengan la regularidad como alumnos en el Profesorado precitado.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que declarada desierta la instancia con Credencial de Puntaje, se dará continuidad como suplente Artículo 80º al docente que se venía desempeñando como tal, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2016.-

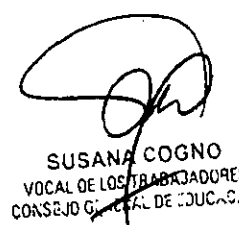
ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Dirección General de Educación, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Asuntos Legales, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

//LEV.-
ES COPIA

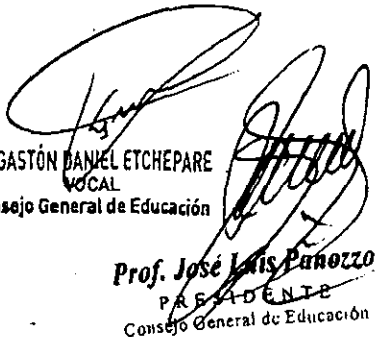

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación